

INFORME SECRETARIAL: JULIO 23/2021

Se indica en la demanda el correo electrónico de los demandados .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00219-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de los demandados RAFAEL ANTONIO ALZATE SERNA al correo electrónico indicado por la parte actora en la demanda esto es: rafaelalzate@gmail.com y CONSUELO MARIN OSORIO al correo.consujelomarino1@hotmail.com con el fin de ser notificados del mandamiento de pago librado en su contra y pueda impulsarse el proceso virtualmente, notificación que realizara la parte actora a motuo proprio. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 123 del 26/07/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5828a6828c61cdb7b02d66abe4f3a32df16bc48dfbbc697d483a2ca3421b433b

Documento generado en 23/07/2021 12:49:46 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>